

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 29
(12 de Abril de 2023)

“POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO SINDICAL A UNOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo Vigésimo Primero del Acuerdo No. 030 de 2002, en sus literales a) y o), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 39 de la Constitución Política, establece que “(...) Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociados, sin intervención de Estado. (...)”.
2. Que el artículo 6 del Convenio Internacional No. 151 de la OIT, que trata sobre la protección del derecho sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública, aprobado mediante la Ley 411 de 1997, prevé que:

“Deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas. La concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado (...)”.

3. Que el artículo 13 de la Ley 584 de 2000 establece que:

“Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El gobierno Nacional reglamentara la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales”.

4. Que el Decreto 2813 de 2000, establece que los representantes de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado de Orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	RESOLUCIÓN	Emisión:	09/04/2021
		Código:	E-GPE-FO15
		Versión:	02
		Página:	2 de 3

remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión, el cual será reconocido por el Nominador o el funcionario que este delegue, previa autorización de las organizaciones sindicales.

5. Que en el Decreto 1072 de 2015, establece en su artículo 2.2.2.5.3 que el reconocimiento del permiso sindical, se realiza mediante acto administrativo, previa solicitud de las organizaciones sindicales, constituyendo una obligación de la entidad pública, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos sindicales eleven las organizaciones sindicales de los servidores públicos.
6. Que mediante escrito de fecha 12 de abril de 2023 (formato con código A-GTH-FO08), la señora MARIA VICTORIA RAMÍREZ RANGEL, identificada con cédula de ciudadanía N.º 63.327.109 de Bucaramanga, el señor MANUEL ALBEIRO VARGAS DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 91.045.759 de San Vicente de Chucurí (Santander), y el señor ÁNGEL MIGUEL PINTO URREA, identificado con cédula de ciudadanía N.º 13.842.543 de Bucaramanga, en su calidad de servidores públicos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU, solicitan les sea otorgado permiso sindical, con el propósito de atender el compromiso acordado con la organización sindical, que se llevara a cabo en la ciudad de Bucaramanga el día miércoles 12 de abril de 2023, en el horario de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
7. Que se hace necesario conferir el permiso sindical remunerado a los servidores públicos determinados en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de adelantar actividades propias del Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado Colombiano - SUNET.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER permiso sindical remunerado a los empleados del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU relacionados a continuación, durante el día miércoles 12 de abril de 2023, en el horario de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES	EMPLEO
63.327.109	Ramírez Rangel	Maria Victoria	Profesional Universitaria - Contadora.
91.045.759	Vargas Díaz	Manuel Albeiro	Profesional Universitario - Ingeniero de Sistemas.
13.842.543	Pinto Urrea	Ángel Miguel	Profesional Universitario - Técnico.

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
		Página: 3 de 3

Lo anterior, para los efectos de que los servidores públicos mencionados puedan asistir al compromiso acordado con el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado Colombiano - SUNET.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a cada uno de los afiliados al Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado Colombiano - SUNET del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga - IMEBU y a las áreas competentes del contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá ser publicada en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO
Director General

Proyectó: Camilo Alexis Moreno Morales - Apoyo Jurídico - CPS 002-2023 - Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó aspectos jurídicos: Edgar Uriel Barrios Rojas - Asesor Jurídico
Revisó aspectos de talento humano: Lisette Carolina Pinto Ortega - CPS 003-2023 - Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó aspectos administrativos y financieros: Dahidith Silvana Hernández Isidro - Subdirectora Administrativa y Financiera.